

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.050/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2018 Negociado: V

De: D. José Luis Rodríguez Tamarit

Abogado: D. Enrique Ivan Escalera Reina

Contra: INRESUR Gas S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2018 a instancia de la parte actora D. José Luis Rodríguez Tamarit contra INRESUR Gas,S.L. sobre Despido y Cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2017 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por D. José Luis Rodríguez Tamarit contra INRESUR Gas SL, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral en fecha 16/6/17 tiene la consideración de un despido improcedente, y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del FD 7º de esta Sentencia:

- Indemnización: MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.531,89 €).

- Salarios de tramitación: SIETE MIL VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.027,40 €).

- Retribuciones devengadas y no satisfechas: DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (260,66 €).

- Interés de mora: VEINTISEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (26,07 €).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 081617 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado INRESUR Gas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.